

# BANDO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz Martínez Ramón , Alcaldesa del Ayuntamiento de Fabero.

## HAGO SABER:

Que debido a la publicación de la subvención destinada al alquiler de viviendas 2017, orden de 2 de mayo de 2017 de la consejería de Fomento y Medio Ambiente (BOCYL nº85 de 8 de mayo de 2017) se establecen los siguientes términos para acceder a las mismas:

### Requisitos de los beneficiarios:

- Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda en el que aparezca la referencia catastral del inmueble.
- Que la vivienda sea residencia habitual y permanente (domicilio de empadronamiento).
- Que la suma de los ingresos anuales de las personas que habitan en la vivienda sea inferior a 2,5 veces el IPREM (18.637,85€).
- No ser propietario ni usufructuario de vivienda.

### Cuantía de la ayuda:

El periodo subvencionable abarcará 12 meses ( desde agosto de 2016 hasta julio de 2017 ambos incluidos).

La cuantía de la subvención será del 40% del alquiler de los doce meses sin que pueda exceder de 2400 € en total.

### Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el 8 de junio de 2017.

### Más información y tramitación de expedientes:

Ayuntamiento de Fabero.  
Plaza del Ayuntamiento nº10. Planta baja.  
De 10.00 a 13.00 horas

Lo que se comunica para general conocimiento.

Fabero, a 8 de mayo de 2017.

**LA ALCALDESA,**